



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 3 de noviembre de 2021

MHCD N° 2386

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE INCORPORA LA EDUCACIÓN COOPERATIVA, A LA MALLA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DESDE EL PRIMER GRADO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA HASTA EL TERCER CURSO DE LA EDUCACIÓN MEDIA**”, presentado por el Diputado Nacional Edwin Reimer Buhler y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Ma. Cristina Villalba de Abente
Secretaria Parlamentaria




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



ABC/D-2161600

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N° ...

QUE INCORPORA LA EDUCACIÓN COOPERATIVA, A LA MALLA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DESDE EL PRIMER GRADO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA HASTA EL TERCER CURSO DE LA EDUCACIÓN MEDIA

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incorporase la educación cooperativa a la malla curricular formal de la educación pública y privada desde el primer grado de la Educación Escolar Básica, hasta el tercer curso de la Educación Media, para difundir los principios del cooperativismo como instrumento del desarrollo económico nacional, de conformidad al Artículo 113 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y Ciencias como autoridad de aplicación, trabajará de manera conjunta con académicos propuestos por las Confederaciones de Cooperativas en el proceso de elaboración del plan curricular, para garantizar la fiel incorporación de la identidad, doctrina, valores y principios universales del cooperativismo en el contenido programático.

Artículo 3°.- La implementación de la educación cooperativa en la malla curricular, por parte del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, se dará de manera gradual, iniciándose con el primer grado de la Educación Escolar Básica, en el período lectivo inmediatamente posterior a la promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Ma. Cristina Villalba de Abente
Secretaria Parlamentaria




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEGISLACION Y CODIFICACION
EDUCACION, CULTURA Y CULTO

INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO

Asunción, 23 de marzo de 2021

CIENCIA Y TECNOLOGIA

Señor:
PEDRO ALLIANA, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	24 MAR 2021 2021
Según Acta N°	36 - Sesión EXTENDIDO
Expediente N°	61600 - - d

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley: “QUE IMPLEMENTA LA EDUCACION COOPERATIVA EN LA MALLA CURRICULAR DE LA EDUCACION PUBLICA Y PRIVADA, DESDE EL CUARTO GRADO HASTA EL TERCERO DE LA MEDIA”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, le saludo atentamente.

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional

EDWIN REIMER B.
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

El presente proyecto de ley tiene por objeto: IMPLEMENTAR LA EDUCACION COOPERATIVA EN LA MALLA CURRICULAR DE LA EDUCACION PUBLICA Y PRIVADA, DESDE EL CUARTO GRADO HASTA EL TERCERO DE LA MEDIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta el Art. De la Ley 438/94 en su Artículo 4 inciso f dentro de sus principios el fomento a la educación cooperativa.

El mencionado proyecto de Ley es de interés social y tiene como objetivo principal, promover en los niños, adolescentes y jóvenes el fomento de la educación cooperativa, que favorezcan la construcción de sus proyectos de vida con calidad y sostenibilidad.

- La ley 438/96 en su Artículo 110 insta a que se incorpore en los programas de estudio del Ministerio de Educación y Ciencias, en coordinación con la autoridad de aplicación y el Sector cooperativo desarrollen los programas curriculares del nivel primario y secundario de manera a incorporar la práctica del cooperativismo.
- También se podrá crear centros regionales, de formación de docentes, dirigentes y técnicos en cooperativismo.
- Forma ciudadanos en asuntos cooperativos brindándoles elementos de análisis para la comprensión de las políticas sociales y económicas.
- Promueve el espíritu cooperativo y la cultura emprendedora a establecer los instrumentos básicos a través del desarrollo del talento humano para llevar a cabo proyectos emprendedores.
- Desarrolla el pluralismo y la inclusión al incorporar los saberes de las personas reconociendo la diversidad de grupos poblacionales. Se enmarca en el enfoque de derechos, las políticas de equidad de género y educación inclusiva.

En dicho marco algunas escuelas ya han ido implementando en la malla curricular del nivel medio como materia optativa, el cual ha generado mucho interés en los niños, adolescentes y jóvenes.

El art. 75 C.N. menciona: ***La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado.***

En razón de los hechos y argumentos expuestos considero sumamente válido el acompañamiento y apoyo al presente Proyecto de Ley, para su posterior sanción y promulgación.

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional



CONPACCOOP

CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE COOPERATIVAS

Personería Jurídica P.E. N° 16.965 - 26/03/1993
Inscripción INCOOP N° 183 - Res N° 69 - 04/07/1997



MIEMBRO DE



CONFEDERACION PARAGUAYA DE COOPERATIVAS

CONPACCOOP



Asunción, 17 de noviembre de 2021

Nota remitida C.A. N° 115 /2021

Señor
Sen. Nac. Oscar Rubén Salomón Fernández,
Presidente
Honorable Cámara de Senadores de la Nación
Congreso Nacional



SILVIA DELVALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, en nombre y representación de la **Confederación Paraguaya de Cooperativas "CONPACCOOP" Ltda.**, a fin de expresar que apoyamos plenamente el Proyecto de Ley: **"QUE IMPLEMENTA LA EDUCACION COOPERATIVA EN LA MALLA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DESDE EL CUARTO GRADO HASTA EL TERCERO DE LA MEDIA"**, Exp. N° D-2161600, en la versión aprobada por la Honorable Cámara de Diputados el día 27 de octubre del 2021.-

El texto aprobado permitirá el cumplimiento del mandato establecido en el Art. 113 de la Constitución Nacional, en el sentido de difundir los principios del cooperativismo a través del Sistema Educativo Paraguayo.

Además, se garantizará la participación de los técnicos designados por las Confederaciones en el proceso de elaboración del plan curricular, al efecto de lograr la adecuada incorporación de la identidad, doctrina, valores y principios universales del cooperativismo en el contenido programático, tanto de la Educación Escolar Básica, como también de la Educación Media.

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Senado de la Nación, la aprobación del Proyecto de Ley mencionado y su posterior remisión al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Sin otro particular, le saludamos atenta y respetuosamente, en representación de las Centrales y Federaciones de Cooperativas que forman parte de la CONPACCOOP Ltda., y que a su vez están integradas por más de doscientas Cooperativas de primer grado que conforman el Movimiento Cooperativo Paraguayo.

Dra. Ana Beatriz Riquelme
Secretaria
Consejo de Administración

Crio. Ppal. (R) Abg. Carlos Núñez Agüero
Presidente
Consejo de Administración



Oerisse Sánchez Gilva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



CONPACCOOP

CONFEDERACION PARAGUAYA
DE COOPERATIVAS

Personería Jurídica P.E. N° 16.865 - 26/03/1992
Inscripción INCOOP N° 183 - Res. N° 66 - 04/07/1997

MEMBRO DE



Asociación
Cooperativa
Internacional



CCC-CA

INTIGRANTE DE



BANCO MERCADERES



Banco Cooperativo
Paraguayo y Brasil

CONFEDERACION PARAGUAYA
DE COOPERATIVAS

CONPACCOOP



Asunción, 17 de noviembre de 2021

Nota remitida C.A. N° 116 /2021

Señor

Sen. Nac. OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a los demás miembros de la Comisión que dignamente preside, en nombre y representación de la Confederación Paraguaya de Cooperativas, "CONPACCOOP" Ltda., a fin de expresar que apoyamos plenamente el Proyecto de Ley: **"QUE IMPLEMENTA LA EDUCACION COOPERATIVA EN LA MALLA CURRICULAR DE LA EDUCACION PUBLICA Y PRIVADA, DESDE EL CUARTO GRADO HASTA EL TERCERO DE LA MEDIA"**, Exp. N° D-2161600, en la versión aprobada por la Honorable Cámara de Diputados el día 27 de octubre del 2.021. –

El texto aprobado permitirá el cumplimiento del mandato establecido en el Art. 113 de la Constitución Nacional, en el sentido de difundir los principios del cooperativismo a través del sistema educativo paraguayo.

Además, se garantizará la participación de los técnicos designados por las Confederaciones en el proceso de elaboración del plan curricular, al efecto de lograr la adecuada incorporación de la identidad, doctrina, valores y principios universales del cooperativismo en el contenido programático, tanto de la Educación Escolar Básica, como también de la Educación Media.

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente emitan dictamen favorable a la aprobación del Proyecto de Ley mencionado, para su posterior tratamiento en la plenaria.

Sin otro particular, le saludamos atenta y respetuosamente, en representación de las Centrales y Federaciones de Cooperativas que forman parte de la CONPACCOOP Ltda., y que a su vez están integradas por más de doscientas cooperativas de primer grado que conforman el Movimiento Cooperativo Paraguayo.

Dra. Ana Beatriz Riquelme
Secretaria
Consejo de Administración

Crio. Ppal. (R) Abg. Carlos Núñez Agüero
Presidente
Consejo de Administración

